

# PUNTOS PROGRAMÁTICOS

# FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS (FES)

#### **UNIVERSIDAD**

- 1) Exigimos una UNIVERSIDAD POPULAR, abierta a todos los españoles, sin distinción, considerando como único factor de acceso la capacidad intelectual de cada individuo.
- 2) La Universidad ha de ser una institución al servicio del Pueblo Español y su destino, dando con este sentido satisfacción y expresión rigurosa a las exigencias culturales del mismo.
- 3) La Universidad no debe ser mera oficina tecnocrática de expedición de títulos, sino organismo vivo de formación total de los estudiantes para servir al pueblo.
- 4) Aspiramos a que la Universidad se convierta en ayuntamiento de profesores y alumnos, en una auténtica comunidad de reciprocidad de derechos y responsabilidades.
- 5) Propugnamos un régimen jurídico unitario para todas las universidades españolas que garantice la armonía en su funcionamiento, la igualdad en el sistema de enseñanza y la exclusión de todo privilegio.
- 6) Sin perjuicio de lo expresado en el artículo 5°, creemos en la conveniencia de que las universidades gocen de autonomía administrativa y que en su promoción y financiación participen las sociedades populares (municipios, diputación, sindicatos, etc.) e incluso los particulares.
- 7) Es necesaria la ordenación y creación de colegios para atender plenamente las necesidades de residencia gratuita y de formación complementaria de los estudiantes.

#### **ESTUDIANTE**

- 8) Consideramos al estudiante sujeto de la enseñanza, trabajador intelectual y miembro de la corporación universitaria.
- 9) Recabamos como necesaria la promulgación de un ESTATUTO DEL ESTUDIANTE, que sea carta fundamental y fuente normativa que fije los derechos y deberes del estudiante con respecto a la sociedad, a la Universidad, al estamento académico y al sindicato según el orden de criterios que a continuación exponemos.
- 10) Como entendemos que la Universidad debe ser Popular, todo español es acreedor a una enseñanza gratuita e igual.
- 11) El estudiante como sujeto de la enseñanza tiene el derecho a recibir eficazmente una amplia formación humana que complemente su formación profesional específica.
- 12) El estudiante como trabajador intelectual tiene derecho a una retribución justa y a una seguridad social adecuada.
- 13) El estudiante, terminada su capacitación universitaria, tiene derecho a obtener un puesto de servicio profesional en la sociedad en condiciones mínimas de dignidad.
- 14) En consecuencia, todo estudiante tiene como deber fundamental el de estudio y está obligado a alcanzar un nivel mínimo de aprovechamiento académico.
- 15) Igualmente, el estudiante tiene el deber de ofrecer su formación al servicio de la sociedad y no a las minorías dominantes, ni a sus apetitos egoístas, por cuanto el pueblo entero sostiene la institución universitaria.
- 16) El estudiante como miembro de la corporación universitaria tiene derecho a participar efectivamente en las tareas de gobierno y régimen académico de la Universidad a través del sindicato.
- 17) El estudiante deberá gozar de un sistema de garantías y recursos —reconocidos en el estatuto que propugnamos— frente a toda coacción, abuso o arbitrariedad.
- 18) El estudiante tendrá el deber de respetar las normas de ordenación y régimen universitario acorde con los principios de este programa.
- 19) Todo estudiante tiene derecho a participar en un sindicato, que reúna las cualidades exigidas en este programa.
- 20) Los estudiantes tienen el deber de someter a un reglamento de organización, funcionamiento y disciplina sindical elaborado por ellos mismos.

## **SINDICATO**

21) Lucharemos por un sindicato universitario único, obligatorio, representativo e independiente (tanto de la autoridad académica como de cualquier disciplina política).

- 22) El sindicato ha de ser órgano de defensa de las reivindicaciones profesionales estudiantiles, instrumento de lucha para la transformación revolucionaria que la Universidad necesita y órgano de participación gestora del sindicato ha de cumplir las siguientes funciones:
  - Intervención efectiva en el gobierno de la Universidad y en la elaboración de las normas que la regulan.
  - Fiscalización del funcionamiento y previsión de las cátedras —sometidas a régimen de contrato irrevocable—, en colaboración con la autoridad económica.
  - Participación en la confección de los exámenes y en el control de su calificación.
- 23) Los representantes sindicales en ejercicio de sus funciones deberán gozar de inmunidad con respecto a sanciones académicas y extraacadémicas.
- 24) Para dirimir las controversias y recursos suscitados en las relaciones de la vida universitaria es necesario la constitución de un Consejo Superior que reúna juntamente las condiciones de imparcialidad y representatividad, estando formado por representantes de la autoridad académica, del Sindicato y de las entidades relacionadas con la Universidad.
- 25) Postulamos la creación de secciones sindicales de postgraduados para promover su empleo en mínimas condiciones de dignidad profesional.

## **ACTUACIÓN**

- 26) Nos declaramos abiertos a toda iniciativa en este orden de aspiraciones por lo cual haremos nuestras las inquietudes de los estudiantes de España y requerimos la necesaria libertad para la promoción y expresión de las aspiraciones estudiantiles de justicia en la Universidad.
- 27) El FRENTE DE ESTUDIANTES SINDICALISTAS manifiesta su radical disconformidad con la situación académica, sindical y profesional vigente y no vacilará en adoptar los procedimientos más acordes y expeditivos para no defraudar la lealtad debida a todo el estudiantado.

[Publicado en la revista *Resurgir*, en julio de 1968]

